

RESOLUCIÓN NO. 07-2021, QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creada.

MS
CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánicas y funcionales de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización; así como los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012.

VISTA: Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público.

VISTA: Ley núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

VISTA: Ley núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, del 24 de julio de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Servicios y Concesiones del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

ms
VISTO: Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: Decreto Núm. 586-96, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para el Sector Público, entre otras disposiciones.

VISTO: Decreto 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, de fecha 21 de agosto de 2012.

VISTO: Decreto Núm. 149- 98, del 29 de abril de 1998, que crea las Comisiones de Ética Pública.

VISTO: El Decreto 325-20, del 16 de agosto de 2020, que dispone que, para mejor funcionamiento de la DIGEIG, se dispone que su estructura interna sea actualizada, modernizada y organizada mediante una Resolución conjunta con el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: Resolución núm. 05-09, del 04 de marzo del 2009 del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el análisis y diseño de estructuras organizativas en el sector público, aprobado mediante resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

VISTA: Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto del 2012, del Ministerio de Administración Pública que aprueba la estructura organizativa y de cargos de las oficinas de Acceso a la Información Pública.

VISTA: Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre del año 2013, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

VISTA: Resolución núm. 30-2014, del 01 de julio del 2014, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa de las unidades jurídicas en el sector público.

VISTA: Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, del Ministerio de Administración Pública que aprueba los modelos de estructura organizativa para las unidades de recursos humanos.

VISTA: Resolución núm. 008-2020, de fecha 30 de octubre del año 2020, que aprueba la estructura organizativa de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO I: Se aprueba el *Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental* con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional, con un enfoque de redistribución del trabajo, simplificación de trámites y de encausar de manera eficiente la visión y misión de la institución

Párrafo I: En aras de garantizar lo anterior, se establece que la Dirección Ejecutiva, Oficina de Acceso a la Información Pública, Unidades Asesoras y las Auxiliares o de Apoyo dependerán de la Dirección General.

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Párrafo II: La Dirección Ejecutiva será responsable de la supervisión de las Unidades Sustantivas u Operativas de la institución de conformidad con el párrafo del artículo 4 del Decreto 486-12, que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución se consigna anexo el *Manual de Organización y Funciones*, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental para que promueva la implementación, de la versión No. 2 del Manual de Organización y Funciones de fecha 26 de mayo del 2021.

ARTÍCULO 5: La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

DADA: en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diecinueve (19) días del mes de **julio** del año dos mil veintiunos (2021).

Aprobada por:



Milagros Ortiz Bosch

Directora General de Ética e Integridad Gubernamental



Refrendada por:



Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública

